



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(4132)**  
**24 DICIEMBRE 2021**

“Por la cual se amplían fechas para la apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para áreas urbanas en especie, a los que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, al tenor del Decreto 119 de 2020”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuará rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el pueblo Rrom o Gitano, es considerado un grupo étnico, el cual comparte un origen común, una lengua la Romanes, un sistema jurídico la Kriss Romaní, un sistema normativo y organizativo propio, entre otros elementos culturales, que los diferencia de la sociedad en general y de otros pueblos.

Que existe un reconocimiento del Estado colombiano, el cual se ha visto reflejado en la formulación y aprobación de políticas públicas con enfoque diferencial dirigidas a los miembros del pueblo Rrom, reafirmando la importancia de la participación y el derecho a la diferencia de este pueblo de cara a la construcción y desarrollo del país.

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 1 de 3

*“Por la cual se amplían las fechas para la apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para áreas urbanas en especie, a los que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, al tenor del Decreto 119 de 2020”*

Que de conformidad con lo anterior, se expidió el Decreto 2957 de 6 de agosto de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano”, incorporado en el Decreto 1066 de 2015 “Por medio el cual se expide el Decreto Único del Sector Administrativo del Interior”, el cual constituye un instrumento para los miembros del pueblo Rrom o Gitano, dirigido a reducir las desigualdades sociales, perseverar y fortalecer a este pueblo, logrando su desarrollo de manera integral con enfoque diferencial. Que el artículo 2.5.2.1.13 del Decreto 1066 de 2015, establece que “Acceso a la vivienda. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, proporcionará a través de las diferentes convocatorias que establezca el Fondo Nacional de Vivienda, el acceso a una vivienda digna al grupo étnico Rrom o Gitano, mediante la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario”.

Que se expidió el Decreto No. 119 de 28 de enero de 2020 “Por medio del cual se adiciona una Subsección a la Sección 7 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el criterio de focalización para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano en atención a su situación de vulnerabilidad.”

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 119 del 28 de enero de 2020, en su artículo 2.1.1.2.7.4.8. el Ministerio de Interior debe remitir al Fondo Nacional de Vivienda, previo el cruce de información respectivo y previa calificación por parte de la Comisión Nacional de Diálogo, el listado de hogares seleccionados que cumplan con las condiciones y criterios establecidos en los artículos 2.1.1.2.7.4.4 y 2.1.1.2.7.4.6.

Que dando cumplimiento a la precitada norma, mediante comunicación No. OFI2021-33684-DAI-2200, la Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, remitió el listado de familias propuestas por la Comisión Nacional de Diálogo, para ser beneficiarias del subsidio de vivienda 2021, el cual contiene los nombres e identificación de las personas que se proponen para ser potencialmente beneficiadas de los subsidios de vivienda, que otorga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 3883 de 9 de diciembre de 2021 se estableció como fecha de apertura y cierre de la convocatoria para las postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares. El Fondo Nacional de Vivienda dará apertura a la convocatoria para que los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, del 13 al 24 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.7.4.6. el cual dispone que el listado deberá ser equivalente al 150% del total de los subsidios familiares de

*“Por la cual se amplían las fechas para la apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda para áreas urbanas en especie, a los que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, al tenor del Decreto 119 de 2020”*

vivienda en especie a asignar, mediante comunicación No. OFI2021-36100-DAI-2200, la Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, amplió el listado de familias propuestas por la Comisión Nacional de Diálogo, para ser beneficiarias del subsidio de vivienda 2021, el cual contiene los nombres e identificación de las personas que se proponen para ser potencialmente beneficiadas de los subsidios familiares de vivienda, que otorga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Se amplían las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para las postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares. El Fondo Nacional de Vivienda dará apertura a la convocatoria para que los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, las que se indican a continuación:


Apertura de postulaciones: Lunes 27 de diciembre de 2021  
Cierre de postulaciones: Viernes 31 de diciembre de 2021

**Artículo 2.** Comunicar de la presente Resolución a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda y a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 24 DICIEMBRE 2021

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Yaritza Noche  
Revisó: Jorge A Montaña  
Aprobó: Marcela Rey Hernández